Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución nº 1428/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Nelson BUSTOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 285, al cursar en el año 1978 la asignatura Máquinas Térmicas I de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Mecánica de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución nº 1428/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 1428/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado en el año 1978 de la asignatura Máquinas Térmicas I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica de 3er. año, al alumno Jorge Nelson BUSTOS (legajo nº 07-17393-0) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Se recomienda a la Facultad Regional Buenos Aires extremar los controles académico - administrativos para evitar que se repitan consecutivamente este tipo de anormalidades.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 147/85

U.T.N.

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR